



**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E
IMPLEMENTOS DE
CONSTRUCCIÓN, ASISTENCIA
SOCIAL”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3882/

QUILLÓN, 03 JUL 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°90, de fecha 04.04.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/317, de fecha 05.04.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-91-COT24, de fecha 09.04.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL”**;
5. Orden de Compra N°5040-97-AG24, de fecha 15.04.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere la adquisición de materiales de construcción e implementos para llevar a cabo la correcta ejecución de reparación y edificación de viviendas para usuarios en situación de vulnerabilidad de la comuna;

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-91-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 09-04-2024 y fecha de cierre 10-04-2024, de los proveedores:

GRANDE Pedro Medina y Cia. Ltda. 76.183.572-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados ENTREGA INMEDIATA RECIBIDA OC, ADJUNTO DETALLE 954049865 VIGENCIA: 10-05-2024	\$1.782.520.-
SIN INFORMACIÓN ARMEL SPA 77.761.224-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados entrega de productos en un día contacto 941339785 VIGENCIA: 09-05-2024	\$1.836.931.-
PEQUEÑA HECTOR MUÑOZ SPA 77.502.489-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, PUESTOS EN QUILLON SIN RECARGO DE FLETE, EN UN PLAZO DE 2 DIAS VIGENCIA: 10-05-2024	\$1.851.878.-
PEQUEÑA COMERCIAL FYH SPA 77.097.665-0	No se incluyen todos los productos Se oferta productos. Despacho gratis. Entrega 1-2 días hábiles una vez recepcionada OC. Paulina Vergara H cel:957350300.Comercialfyh.spa@gmail.com VIGENCIA: 10-05-2024	\$1.942.127.-
MICRO SOCIEDAD CONSTRUPAT VENTAS Y SERVICIOS SPA 77.625.144-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados se cotiza lo solicitado con entrega 2 dias despacho sin costo contacto +569-55353968 rodrigo figueroa VIGENCIA: 09-05-2024	\$1.949.386.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LIMITADA RUT N°76.183.572-6**, por la suma de **\$1.782.520.-** (Un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-97-AG24, de fecha 15.04.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152401007006001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/lrn

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.